AÑO CXII - N° 28.949
CORRIENTES, MARTES, 05 de MARZO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 8*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 10*

Anexo: Honorable Tribunal de Cuentas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 153

Corrientes, 17 de enero de 2024

Visto:
El expediente Nº 900-00086-2024 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y
Considerando:
Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita una readecuación presupuestaria en el marco Convenio Marco de adhesión del Programa "Proyecto Integral del Hábitat y Vivienda" suscripto entre el Gobierno de Corrientes y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
Que el mencionado convenio se enmarca en el Convenio de Préstamo BIRF 8712-AR entre la República Argentina y en Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
Que por un error involuntario el Instituto de Vivienda de Corrientes previó en el presupuesto vigente, el crédito presupuestario del mencionado programa en la fuente de financiamiento 11 – Recursos Propios cuando deberían haberse previsto en la fuente de financiamiento 12 – Financiamiento Interno considerando que se trata de un préstamo destinado a la financiación de Obras de Capital.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarias y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
Por ello,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 04/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, y de recursos N° 03/2024, las que, como anexos, forman parte de la presente norma.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 02/2024 y de recursos N° 02/2024 de la entidad 27 – Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES ($ 800.000.000) en las estructuras programáticas presupuestarias de gastos del Artículo 1°, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 154

Corrientes, 17 de enero de 2024

Visto:
El expediente N° 218-003745/2023 del registro del Ministerio de Seguridad, y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 1394 de fecha 29 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Seguridad.
Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, conforme el artículo 3° del Decreto N° 2.474/2023, se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1394 de fecha 29 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Seguridad, la que forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 182

Corrientes, 25 de enero de 2024

Visto:
El expediente N° 953-05021/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1108 de fecha 18 de agosto de 2023, N° 1712 de fecha 18 de diciembre 2023 y N° 053 de fecha 24 de enero de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado
Que, en estas actuaciones han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado
Que, en atención a la normativas vigentes, en estas instancias resuelve necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obedeciendo el dictado de los mismos a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1108 de fecha 18 de agosto de 2023, N° 1712 de fecha 18 de diciembre de 2023 y N° 053 de fecha 24 de enero de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adan Gaya

Decreto N° 179

Corrientes, 24 de enero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el sumario administrativo instruido en autos, ordenado por Resolución II N° 488 de fecha 16 de noviembre de 2017 del Interventor del Servicio Penitenciario Provincial, obrante a fs. 44 y vta.
ARTÍCULO 2º: APLÍCASE al Agente del Servicio Penitenciario Provincial LENCINA, EMANUEL EZEQUIEL - MI 32.551.751, categoría 170 - clase 318, personal planta permanente de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07- Servicio Penitenciario Provincial, la sanción de destitución del cargo en grado de Cesantía, atento a lo auspiciado en el presente y en las normas citadas en la Resolución N° 1098 de fecha 20 de noviembre de 2020 del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, obrante a fojas 198/199, con efecto al 1 de octubre de 2023 (fs. 231).
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, para su notificación en legal forma.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 188

Corrientes, 26 de Enero de 2024

Visto:
El expediente N° 820-07149-2023 del registro del Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la obra "reparación de losa de aproximación del puente sobre Arroyo Pariopá – R.P.N° 94 – tr. Santo Tomé – A° Chimiray".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la erogación antes mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual

importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 08/2024
de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 03/2024 y de recursos N° 04/2024 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de
Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y
Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia
al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución General (D.G.R.) N° 257/2024

Corrientes, 29 de Febrero de 2.024

Visto:
El Decreto Provincial N° 710, de fecha 04/04/2014, Resolución General Nº 129/2014 y los artículos 9°, 10°, 36° y 36° bis del Código Fiscal y sus modificatorias, y;
Considerando:
Que, el artículo 36° bis, del Código Fiscal vigente faculta a la Dirección General de Rentas a reglamentar la graduación de las multas con que serán reprimidas las infracciones a los deberes formales establecidos en el Código Fiscal, otras leyes fiscales y sus reglamentaciones.
Que, el artículo 36º bis establece que las infracciones a los deberes formales quedaran configuradas por el solo hecho del incumplimiento y las multas quedaran devengadas en la fecha en que estas se produzcan, sin necesidad de actuación administrativa, de acuerdo con la graduación, que mediante Resolución General fije la Dirección, dentro de los limites establecido por el artículo anterior.
Que**,** el Decreto Provincial N° 710/2014, fijó en $100,00 (PESOS CIEN) el valor de cada unidad tributaria.
Que, la Resolución General Nº 129/2024, establece los tipos de multas graduadas en un mínimo y un máximo de unidades tributarias.
Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.
Por Ello;
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE una escala de aplicación de multas por infracciones a los deberes formales normados por el Código Fiscal, otras leyes fiscales y sus reglamentaciones, cuyos tipos de multas y cantidades de unidades tributarias se especifican en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°: LAS infracciones comprendidas en el Anexo I, de la presente Resolución General, son independientes entre sí, correspondiendo ser sancionadas cada una por separado.
ARTÍCULO 3°: DERÓGASE la Resolución N° 129/2014, de fecha 24 de junio de 2014.
ARTÍCULO 4°: LA presente, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.
C.P. Fabian Boleas

ANEXO I - RESOLUCIÓN GENERAL (D.G.R.) Nº 257/2024

	Tipos de Multas	Persona Humana/Jurídica	Unidades Tributarias
1	Falta de **inscripción** en los distintos tributos que recauda la Dirección General en el término de treinta (30) días del inicio de los hechos que obliguen a su inscripción.	PH	40
		PJ	50

2	Falta de comunicación de la **baja total** como Contribuyente de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, agente de ret/per. dentro de los 15 días de producidos.	PH PJ	25 35
3	Falta de presentación o presentación fuera de término de la **Declaración Jurada Anual** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; por cada DD.JJ.	PH PJ	39 47
4	Falta de presentación o presentación fuera de término de las **Declaraciones Juradas mensuales** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; por cada DD.JJ.	PH PJ	24 36
5	Falta de presentación o presentación fuera de término de la **Declaración Jurada informativa de los Agentes** de Retención, Percepción y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidos por el Código Fiscal vigente, Leyes Impositivas y/o Resoluciones de la Dirección General de Rentas; por cada DD.JJ	PH PJ	41 49
6	Falta de **información y/o información incorrecta del sujeto retenido y/o percibido,** en la Declaración Jurada informativa de los Agentes de Retención, Percepción y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecidos por el Código Fiscal vigente, Leyes Impositivas y/o Resoluciones de la Dirección General de Rentas; por cada DD.JJ.	PH PJ	40 50
7	Falta de presentación o presentación fuera de término de la Declaración Jurada del **Impuesto a los premios obtenidos en Juegos realizados en máquinas tragamonedas**; por cada DD.JJ.	PH PJ	41 49
8	Falta de comunicación de altas, bajas o modificaciones respecto de los **domicilios** donde desarrollen sus actividades dentro del plazo de quince (15) días y con las formalidades establecidas por el Código Fiscal vigente y/o Resoluciones de la D.G.R.	PH PJ	35 45
9	Falta de comunicación de **cualquier cambio** en su situación impositiva que pueda dar origen al nacimiento, modificación, transformación o extinción de hechos imponibles, dentro del plazo de quince (15) días y con las formalidades establecidas en el Código Fiscal vigente v/o Resoluciones de la D.G.R.	PH PJ	35 45
10	**Resistencia pasiva a la fiscalización.**	PH PJ	40 50
11	A contestar cualquier **pedido de información, aclaraciones, y/o pedido de aportar documentación** que realice la Dirección General respecto de sus declaraciones juradas y en general, de las operaciones que, a juicio de la Dirección puedan constituir hechos imponibles, en los plazos que a tal efecto la Dirección comunicará, y también, a facilitar, con todos los medios a su alcance, las tareas de verificación, fiscalización y determinación de la obligación impositiva.	PH PJ	40 50
12	Falta de **emisión de las facturas** o documentos equivalentes y **registración** de las operaciones en los libros habilitados al efecto.	PH PJ	40 50
13	Falta de cumplimiento de cualquier **otra obligación formal** establecida en el Código, otras leyes fiscales y sus reglamentaciones.	PH PJ	35 45
14	Falta de acreditación del interés legítimo cuando correspondiese y denunciar su Clave única de identificación tributaria (CUIT), Código único de identificación laboral (CUIL) o clave de Identificación (COI) en oportunidad de realizar cualquier presentación ante la Dirección.	PH PJ	35 45

15	Falta de presentación o presentación fuera de término de la **Declaración jurada anual de existencia de ganado**, por cada DDJJ.	PH PJ	24 36
16	Falta de Adhesión al **Domicilio Fiscal Electrónico.**	PH PJ	50 50

C.P. Fabián Boleas
I: 01/03 V: 05/03

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° EXP 215528/21

El juzgado en lo civil y comercial Nº01 a cargo del Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, ubicado en calle 9 de Julio 1099, 2do Piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom1-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104008, en las actuaciones: EXP 215528/21 "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ YE XIANGYING Y/O Q.R.R S/ APREMIO", cita a la Sra. YE XIANGYING, CUIT N.º27-94009914-0, por el término de un (1) día a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Asi se ha dispuesto en la resolución "N° 82908 Corrientes, 20 de octubre de 2023, Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a la Sra. YE XIANGYING, CUIT N.º:27-94009914-0, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese". Fdo. electrónicamente Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, juez en lo civil y comercial Nº 1 de la ciudad de Corrientes. Corrientes, 26 de febrero de 2024.-

Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES
I: 04/03 V: 08/03

Expte N° 192223/19

La Dr. Dante Omar Escofache, Juez Laboral N° 4 CÍTESE a la demandada AMACOM S.R.L. para estar a derecho, en el plazo de cinco (5) DÍAS CORRIDOS contados desde la última publicación, se presenten con asistencia letrada en los autos caratulados: "CARDOZO UGALDE GUILLERMO SEBASTIAN C/ TELEFONICAS MOVILES DE ARGENTINA S. A. BUENOS AIRES Y/U OTRO Y/O Q. R. R. S/ IND." EXP 192223/19, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.

La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "…1- Atento a lo peticionado, constancias de autos y a fin de evitar indefensión y/o futuros planteos de nulidad, en pos del debido proceso, CÍTESE a la demandada AMACOM S.R.L. para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía por EDICTOS que se publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la provincia, en un diario de publicación local y en uno de tirada nacional; en los términos previstos por el art. 40, ley 3540 y 119 del CPCC. -…" Fdo. Fdo. Electrónicamente Dante Omar Escofache - Juez Laboral Nº 4.

Dante Omar Escofache - Juez
I: 04/03 – V: 06/03

Expte. Nº 131654/16

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Corrientes Dra. Daniel Borches, en autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ ROMERO JULIO y/o HEREDEROS y/o TITULARES y/o Q.R.R. S/ APREMIO", (Expte. Nº 131654/16) emplaza al Sr. HUGO ERNESTO ROMERO, D.N.I. N° 4.709.242, para que se presente en estas actuaciones a hacer valer los derechos y defensas que le correspondan, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del juicio y designar al Sr. Oficial de Ausentes para que lo represente. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que dice: *"N° 91156 Corrientes, 02 de Febrero de 2024.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. HUGO ERNESTO ROMERO, DNI N.º 4.709.424, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese.-"*. Fdo. Dr. Daniel Borches, Juzgado Civil y Comercial N° 1.-
Corrientes, 27/02/2024

Dr. José Evaristo López
I: 04/03 V: 08/03

Citaciones - Interior

Expte N° PXS 14182/20

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se notifica a: ACEVEDO JUAN EUGENIO D.N.I N° 27.055.376, con último domicilio legal en Primera Sección, Manuel Derqui, Cañada Bai, de Empedrado, Corrientes, la Resolución que en su parte pertinente dice: "Saladas, 06 de Noviembre de 2023 Encontrándose vencido el término previsto en el Art. 358 del C.P.P. y no habiéndose deducido excepciones u oposición al requerimiento de elevación a juicio, ELÉVESE la presente causa al Tribunal Oral Penal N° 2 de la Ciudad de Corrientes Capital, conforme Art. 362 del C.P.P. Sirva el presente proveído de atenta nota de remisión y estilo. Notifíquese el presente decreto a las partes a efectos de que constituyan domicilio procesal en los términos del Art. 364, 2do. Párrafo de la Ley de adjetiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María del Carmen Mareco – Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Ciudad de Saladas. Ante mí que doy fe: Dr. Carlos Manuel Pezzelato – ProSecretario Actuario." en las actuaciones caratuladas: "ACEVEDO JUAN EUGENIO P/ SUP LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO - EMPEDRADO- DCIA: ACEVEDO ZEPRIANA", PXS 14182. SALADAS, Ctes, 29 de Febrero de 2024.-

Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO
I: 04/03 V: 08/03

Expte. CXP 17775/23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Berón de Astrada Nº 924 de la ciudad de Curuzú Cuatiá provincia de Corrientes (Tel: 3774-420022/ correo electrónico: jmenyflia-curuzu@juscorrientes.govar), a cargo de la Sra. Juez Dra. María Susana Galeano, Secretaría Autorizante a cargo de la DRA. PAULA ROSINA VILLALONGA , cita y emplaza al SR. HÉCTOR DAVID VEGA, D.N.I Nº 14.819.096 , por el término de cinco (5) días a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "SOSA, JUAN CARLOS S/ ADOPCIÓN". EXPTE. CXP 17775/23, por sí o por apoderado, o designando a la defensoría de pobres y Ausentes para que lo represente ." La publicación se hará de acuerdo a lo previsto POR LOS ARTS 141 Y 142 del CPFNyA y por el tèrmino de (2) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Local ".- Curuzú Cuatià (Ctes), 05 de Febrero de 2024.-".-

Dra Paula Roseina Villalonga - Prosecretaria
I: 04/03 – V: 05/03

Expte Nº LXP 30284/24

El Dr. Agustín Martin Gatti, Juez Civil y Comercial, con competencia Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez, sito en calle Gral. Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), cita y emplaza para que comparezcan, dentro del plazo de veinte días hábiles (art. 433 del CPCy CC) a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder -en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda; por ello cítese a QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos (2) días, (art. 444 del CPCy CC), conforme lo ordenado mediante providencia Nº 359 de fecha 09/02/2024; respecto al inmueble a prescribir ubicado en la Chacra Nº 112 de la primera sección Ombucito de la ciudad de Paso de los Libres, que consta de una superficie total: 60.008,99 m2. Siendo sus medidas (según mensura 4551 M): La-dos A.B=C.D = 194,38 m.; B.C. = 308,72 m; D.A. = 308,72 m, Superficie: 60.008,99 m2 Limites: NE: Pedro Antonio Galarza, Ricardo Esteban y Julia Elena Castro y Ángel Armando Castag-nini, SE: calle publica, SO; calle publica y NO: calle publica.- SIN INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Dirección General de Catastro, Partida Inmobiliaria P1-2359-2, cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "CASTRO JULIA ELENA C/ QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE Nº LXP 30284/24, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa se designará el Defensor de Ausentes, en su representación. Publíquese por dos (2) días-

Paso de los Libres, 20 de 02 de 2.024.-

Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez – secretaria
I: 05/03 – V: 06/03

Expte. Nº GXP 41057/21

S. S. Dr. Roberto Ulises Candas, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Silvana Colonese, en los Autos caratulados "QUIJANO TERESITA GRACIELA C/ VILLA ESMENDI RODOLFO CANDIDO Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº GXP 41057/21, cita a RODOLFO CANDIDO VILLA ESMENDI Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, citándolos y emplazándolos por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, periódico local y tableros del Juzgado, a los efectos de que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente; respecto del inmueble sito, según Plano de Mensura Número "6046-N", practicado por el agrimensor Roque Osvaldo Canteros, en la Manzana Nº 495 del plano de la ciudad de

Goya, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al Tomo 1, Folio 17-N°15, año 1.957 y en la Dirección General de catastro bajo Adrema I1-4577-1, constante de una superficie total de 539,87 m2, siendo sus linderos actuales los siguientes: NORTE: Avda. Sarmiento, SUR: Miguel C. Lugo - Francisco P. Francia, ESTE: Bin Hermanos y OESTE: Miguel C. Lugo - José H. Pianalto. Ordenado por auto Nº 9372 Pto.3°) de fecha 22/11/2023.--

Goya, Ctes. 06 de diciembre de 2023.

Colonese Silvana Clotilde

I: 05/03 – V: 05/03

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio Secretaria General
Licitación Publica Nº 01 / 24

APERTURA: 09 de ABRIL de 2024 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 364/22 de fecha 23-02-24
MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS AREAS Y DEPENDENCIAS EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA CASA DE GOBIERNO Y RESIDENCIAS OFICIALES 1, 2 Y 3, POR EL TERMINO DE 24 MESES CON OPCION DE PRORROGA POR UN PERIODO SIMILAR.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 09/04/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de Administración de la Gobernación -25 de Mayo 927- Corrientes
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $10.000 (Son Pesos: diez Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $144.000.000 (Son Pesos: ciento cuarenta y cuatro millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
I: 01/03 V: 07/03

Convocatorias

Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva del Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 29 de marzo de 2024, a las 20:00 horas en Sede Central, sita en Av. Pujol Nº 1645, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.-
3) Elección de dos asambleístas presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-
4) Consideración de Memoria, Balance e Inventario de los ejercicios vencidos al 31/07/2022 y 31/07/2023.-
5) Elección total de Autoridades: Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Vocales Titulares 1º,2º y 3º, Vocales Suplentes 1º y 2º Sindico titular y sindico suplente y dos integrantes de la comisión de Ética.-

Ing. Daniel Alejandro Suarez, Presidente.-
Ing. Rubén Edgar Corvalán, Secretario.-
I: 04/03 – V: 08/03.-

Club Hípico Mocovi

Convocase a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de Marzo de 2.024 en el Salón Municipal, sito en calle Buenos Aires y Pedro P. Marturet de la Localidad de Mocoretá, Provincia de Corrientes las 20,00 horas, a
efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria.-
2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
3) Autorización de Loteo parcial y Venta de una fracción del Inmueble inscripto ante la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo el Adrema 02-001995-1 y ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 9007.-
4) Donación de una fracción del Inmueble inscripto ante la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo el Adrema 02- 001995-1 y ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 9007 a la Municipalidad de Mocoretá con destino a la circulación, espacio verde, localización de equipamiento comunitario y compensación de trabajos a realizar.-
5) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
Art. 34 del Estatuto: "Las Asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y con el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria."

Rubén Héctor Marzoratti, Presidente.-
Sergio R. Calgaro, Secretario.-
I: 04/03 – V: 08/03.-

Círculo del Personal Penitenciario de la Provincia de Corrientes

LA COMISION DIRECTIVA de la entidad denominada: "CIRCULO DEL PERSONAL PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES", de conformidad a los art. 47 inc. i) del Estatuto Social Convoca a los asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 26 de marzo de 2024, a las 20:00 horas, en el domicilio especialmente constituido al efecto en la calle LORETO 5130, Barrio Quintana de esta ciudad, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente
con el Presidente y Secretario.
2) La aprobación del balance anual del año 2023.
3) Renovación del 50 por ciento (50%), de la Comisión Directiva y de la Comisión de Revisores de Cuenta.

Se comunica a los señores socios de que conforme al art. 67° del Estatuto vigente, la asamblea se celebrara válidamente con la mitad más uno de los socios con derechos a voto y media hora después de la hora fijada, con cualquier número de socios presentes.

ESTER SALOME ROJO, Presidente.-
Ma. LUCIANA PICCIOCHI RÍOS, Secretario.-
I: 04/03 – V: 08/03.-

Cooperativa de Provisión, Comercialización, Consumo y Vivienda "Ñande Gente Ltda."

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Cooperativa de Provisión, Comercialización, Consumo y Vivienda "Ñande Gente Ltda.", Matrícula INAES Nº 34.115/08, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 25 de Marzo del corriente año, a las 20:00 hs. en su sede social, sita en Dardo Rocha Nº 183, de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria;
2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal previsto;
3) Tratamiento y consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas Complementarias correspondientes al Ejercicio Económico Nº 15, cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
4) Plan de actividades del año en curso.

Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 32 del Estatuto Social).

Jorge Eduardo Castañares, Presidente.-
Alejandra Beatriz Centurión, Secretaria.-
I: 04/03 – V: 04/03.-

Club Social y Deportivo Yacyretá

En cumplimiento de lo establecido en el art.88 Y Art.90 del Estatuto de la Institución y según lo resuelto en su Reunión de Comisión Directiva del día 14 de Febrero del 2024, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Yacyretá convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día martes 26 de Marzo de 2024, a las 19:30 horas, en la sede ubicada en Av. 25 de Mayo y Av. Tranquera del Loreto, de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura del Acta anterior y aprobación.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio del año 2023 (N°45).
4) Tratamiento de acciones a seguir sobre la conducta de un miembro de la Comisión Directiva.

Niz Fernando Alejandro, Presidente.-
Martínez Mario Alberto, Secretario.-
I: 04/03 – V: 04/03.-

Asociación Civil Comparsa Arandu Beleza

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Comparsa Arandu Beleza, de la ciudad de Corrientes de conformidad con lo establecido en su estatuto social, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 22 de Marzo de 2024 a las 21.00 Hs., en la sede social de la Misma sita en Moreno 1033. Para la celebración de la Asamblea Ordinaria se considerara el tiempo de espera es de media hora según lo establece el art. 21. Pasado dicho tiempo, la Asamblea se llevara a cabo válidamente, independientemente de cual fuere el número de socios concurrentes a fin de Tratar el siguiente Orden del Día:

1) elección de Autoridades de la Asamblea General Ordinaria.
2) elección de dos socios para la firma del acta de asamblea general ordinaria.
3) elección de miembros de Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas.
4) se ratifique o modifique los delegados de la Asociación ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Organizador del Carnaval y la Federación de Comparsas y Agrupaciones Musicales.

La Comisión Directiva.-
I: 05/03 – V: 05/03.-

Biblioteca Popular Escritores Correntinos

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Escritores Correntinos CONVOCA a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 23 de marzo de 2024 a las 10,00 hs. en su sede social, sito en General Paz esquina Saavedra de esta ciudad. A efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Cuentas y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio que va desde el 1º de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023.-
Ramon Horacio Ramírez, Presidente.-
Olga Beatriz Ocampo, Secretaria.-
I: 05/03 – V: 05/03.-

Club Atlético San Lorenzo

El club Atlético San Lorenzo, convoca a todos sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 31 de Marzo de 2024 a las 9hs. en su Sede Social sito en calle La Rioja 1153 de la ciudad de Monte Caseros ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.-
2) Lectura y aprobación del Balance y Memoria año 2022 y 2023.-
3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.-
4) Elección de dos socios para fiscalizar el desarrollo de la asamblea.-
5) Elección de dos socios para afirmar el acta de asamblea.-
La Comisión Directiva.-
I: 05/03 – V: 05/03.-

Biblioteca Popular Villa Fedullo

Se convoca a los Socios de la "BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO" a la Asamblea General Ordinaria para el día 07/04/2023 a las 10:00hs en la sede social de calle Callao S/n entre Aconcagua y San Juan Villa Fedullo Bº"La Florida" Monte Caseros,
Corrientes, a los efectos de considerar el Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General de Bienes e Informe correspondiente a los ejercicios económicos Nº 19 cerrado el 31/12/2023.
3) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas.
4) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
5) Clausura de la Asamblea Ordinaria.
Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no hubiera Quórum legal, se realizará la asamblea con el número de socios presentes.
PONCE HERNÁN EXEQUIEL, Presidente.-
LEGAL NESTOR ABEL, Secretario.-
I: 05/03 – V: 08/03.-

Cooperativa Manos a la Obra Limitada

El consejo de administración de la cooperativa Manos a la obra convoca a la asamblea general ordinaria a llevar a cabo el día 20 de Marzo a la hora 20;00 hs. En el local cito en Catamarca 420, de la ciudad de Bella Vista Provincia de Corrientes, donde se desarrollará el siguiente orden del día:
1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente como presidente y secretario acta de asamblea.-
2) Tratamiento de la memoria, balances, estados contables, informe del síndico, informe de auditor correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre del 2023.-
3) Elección de la totalidad del consejo de administración y sindicatura por finalizaron de mandato.-
4) Tratamiento sobre ajuste de capital.-
5) Tratamiento de situación actual y futura accionar de la cooperativa." Este texto de convocatoria es aprobado por unanimidad fijándose como fecha de asamblea día 20 de marzo a la hora 20:00hs en el local cito en Catamarca 420.-
La Comisión Directiva.-
I: 05/03 – V: 05/03.-

Club Deportivo Curupay

Se convoca a los Señores Socios a La Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 27 de marzo del año 2024, a las 20hs. en la sede del club, sito en la calle José María Rolon 2445 de la ciudad de Corrientes, donde se tratara el siguiente orden del día:
1) Lectura, consideración y aprobación de memorias, inventario, informe de revisores de cuenta y balances de los ejercicios económicos No48 y 49 cerrados el 31-12-2022 y el 31-12- 2023 correspondientemente.
2) Renovación total de la Comisión Directiva (presidente, secretario, tesoreros, dos vocales titulares, y un vocal suplente) y Revisores De Cuenta (un revisor titular y un revisor suplente).
3) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario Electo y al Presidente y Secretario Saliente.
La Comisión Directiva.-
I: 05/03 – V: 05/03.-

Sección Comercial

Testimonios

ERNECH SAS

CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 16/08/2023 y Contrato Rectificatorio de fecha 24/01/2024. 1.- RABADAN GEIBLINGER MARIANELA ELIN titular del documento nacional de identidad N° 34.655.047, CUIT 27-34655047-9 de nacionalidad Argentina, nacida el 20/07/1989 profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en RUTA NACIONAL N° 12, KM 1024,5 altura:0, localidad

RIACHUELO, departamento CAPITAL, provincia de CORRIENTES; DRI CAMILO AGUSTIN, titular del documento nacional de identidad N° 34.960.700, CUIT 20-34960700-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/01/1990, profesión: COMERCIANTE, estado civil: SOLTERO, con domicilio en RUTA NACIONAL N° 12, KM 1024,5 altura 0., localidad RIACHUELO, departamento: CAPITAL provincia de CORRIENTES; 1.2. ERNECH SAS; 3. Carlos Pellegrini 1102, ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción,
intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. 99 años. 6.- Capital: $ 400.000, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por: RABADAN GEIBLINGER MARIANELA ELIN: 200.000 acciones; DRI CAMILO AGUSTIN: 200.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DRI CAMILO AGUSTIN, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RABADAN GEIBLINGER MARIANELA ELIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte Caratulado: ERNECH SAS de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 6 de febrero de 2024. Dra. Cintia Belén Vergez – Inspectora General.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-02-1388/24 Caratulado ERNECH SAS S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21/02/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/03 – V: 05/03

OSCAR LEANDRO S.R.L

Por escritura Nº 242 del 31/10/2.023, se formalizó cesión de cuota social a título gratuito y modificación parcial del contrato constitutivo de "OSCAR LEANDRO S.R.L.", CUIT 30-71041721-7, DOMICILIO LEGAL: Avenida Maipú y Ruta Nacional Nº 12, Kilómetro 1023 de esta ciudad de Corrientes; CEDENTES: OSCAR ANDRES PACHECO, DNI 18.022.870, CUIT/CUIL 20-18022870-6, nacido el 28/11/1.966, de 56 años, comerciante; y MERCEDES ELIZABET GONZALEZ, DNI 20.676.699, CUIT/CUIL 27-20676699-4, nacida el 11/3/1.969, de 54 años de edad, comerciante, domiciliados en Avenida Maipú y Ruta Nacional Nº 12, kilómetro 1023 de esta ciudad; CESIONARIOS: LEANDRO OSCAR ANDRES PACHECO, DNI 32.305.679, CUIL/CUIT 20-32305679-0, nacido el 12/04/1986, de 37 años, comerciante, domiciliado en Ruta 12 kilómetro 1023 s/n Riachuelo de esta ciudad; LUCAS ARIEL PACHECO, DNI 34.446.683, CUIL/CUIT 20-34446683-2, nacido el 07/06/1989, de 34 años, comerciante, domiciliado en Los Ficus 80, Riachuelo de esta ciudad; la señorita FLORENCIA ITATI PACHECO, DNI 39.195.846, CUIL/CUIT 27-39195846-2, nacida el 29/11/1995, de 28 años, comerciante, domiciliada en Ruta 12 Kilómetro 1023, Riachuelo de esta ciudad; y LEONARDO NICOLAS PACHECO, DNI 40.817.101, CUIL/CUIT 20-40817101-7, nacido el 14/10/1997, de 26 años, comerciante, domiciliado en la calle Los Ficus número 82 Riachuelo de esta ciudad. Los cedentes cedieron la totalidad de las cuotas partes suscriptas e integradas. MODIFICACION DE CONTRATO CONSTITUTIVO: Se modificaron las cláusulas tercera, quinta y sexta quedando redactada de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tendrá una duración de setenta (70) años, contados a partir de su vencimiento el 14 de diciembre de 2027". "QUINTA: El capital social queda fijado en la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) representado en tres mil (3.000) cuotas sociales de PESOS UN MIL ($ 1.000) cada una. El socio LEANDRO OSCAR ANDRES PACHECO es propietario de 510 cuotas sociales; el socio LUCAS ARIEL PACHECO es propietario de 510 cuotas sociales; la socia FLORENCIA ITATI PACHECO es propietaria de 990 cuotas sociales y el socio LEONARDO NICOLAS PCAHECO es propietario de 990 cuotas sociales. Suscriptas en su totalidad y totalmente integradas en el plazo legal". "SEXTA: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio LEONARDO NICOLAS PACHECO, quien al efecto investirá la calidad de SOCIO GERENTE de la sociedad. La representación legal y uso de la firma social corresponderá al Socio Gerente. El Socio Gerente podrá comprometer a la sociedad en fianzas, garantías o avales a favor de "OSCAR PACHECO S.R.L." o de cualesquiera de los socios o de terceros, en operaciones ajenas que no tengan directa relación con el ya declarado objeto social

de la misma. Tendrá el Socio Gerente las más amplias facultades para realizar las siguientes operaciones: a) Administrar los bienes de la sociedad, pudiendo arrendar los que sean susceptible de ello y realizar los actos necesarios para la buena administración; b) Comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles, títulos o acciones, derechos y créditos con los pactos, y en las condiciones que resuelva la asamblea de socios; c) Aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales, firmando los documentos públicos o privados pertinentes; d) Solicitar préstamos de Bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse, girar en descubierto y llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias con o sin garantía prendaria o hipotecaria o de cualquier otra naturaleza, que tengan por objeto girar, aceptar, descontar, endosar, ceder, negociar o enajenar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros y toda otra operación propia de la actividad comercial, financiera, bancaria, etc.; e) Comparecer en juicios ante los tribunales u organismos de cualquier fuero o jurisdicción para ejercer en nombre de la sociedad, todos los actos que autorizan las leyes de procedimientos por sí o por medio de apoderados, ya sea para entablar y contestar demandas y querellas, formular denuncias, rendir testimonios, reconocer documentales, asistir a audiencias de cualquier naturaleza, absolver posiciones, celebrar transacciones y conciliaciones de cualquier naturaleza y en cualquier clase de juicios promovidos por o contra la sociedad, cobrar, percibir, pagar, otorgar constancias, asumir compromisos judiciales de pago o de cualquier otra naturaleza, siendo tal relación de actos meramente ejemplificativa. Para el ejercicio y cumplimiento de los actos, trámites, gestiones y funciones que se indican en este inciso, bastará la actuación de uno cualesquiera de los socios, invista o no la calidad de socio gerente o representante legal de la sociedad, con plenos alcances compromisorios y efecto vinculante, para la sociedad, respecto de tales actos, compromisos, obligaciones, gestiones, etc.; f) Conferir poderes especiales o generales de administración y/o disposición y/o judiciales, revocarlos, otorgar y firmar los documentos públicos y privados necesarios para la compra, venta, disposición, gravamen, adjudicación, enajenación, donación, etc. de bienes, solicitar convocatoria de acreedores, proponer concordatos, peticionar declaración de quiebras, participar en licitaciones, formular ofertas y propuestas, celebrar contratos de adjudicación de obras o de concesiones o de cualquier otra naturaleza con los Estados Nacional, Provincial y Comunal, solicitar informaciones, inscripciones, embargos o inhibiciones, rendiciones de cuentas, desalojos, nombramiento de tasadores, inventariadores y partidores, administradores, contadores, liquidadores u otros peritos y objetar sus conclusiones, aceptar transferencias judiciales y tomar posesión, prestar o deferir juramentos, comprometer en árbitros, transigir, reconocer obligaciones en juicio, cobrar, percibir, pagar, cancelar, obligaciones de cualquier naturaleza, renunciar al derecho de apelación o a cualquier otro sea o no de naturaleza procesal, etc.; g) Realizar todo otro acto que tenga relación con el objeto de la sociedad y su administración, representándola ante organismos oficiales, nacionales, provinciales, municipales y entidades privadas, con todos los poderes que en cada caso sean requeridos; y h) Realizar todos aquellos actos para los que las leyes exijan mandatos especiales, particularmente los provistos por el Decreto Ley 5.965/63 y sus modificatorias". SOCIO GERENTE: LEONARDO NICOLAS PACHECO, DNI 40.817.101.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4819-23 Caratulado OSCAR LEANDRO S.R.L S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-02-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/03 – V: 05/03

Servicios Y Sistemas SA

Se hace saber que "SERVICIOS Y SISTEMAS SA CUIT 30-70859237-0 con sede social en calle 8 de Diciembre s/n de la localidad de Paso de la Patria, Ctes. celebro ASAMBLEA GRAL ORDINARIA el 12/01/2024 donde fueron designadas las autoridades del DIRECTORIO: PRESIDENTE: DANIEL NESTRO MALGOR DNI Nº20.374.107 y como DIRECTORA SUPLENTE: MARCELA FABIANA CENDOYA DNI Nº 20.182.530, cargos que fueron aceptados en la citada asamblea. Plazo del mandato: 3 ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-01-11924 Caratulado SERVICIOS Y SISTEMAS SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15/02/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/03 – V: 05/03

MYN MADERAS S.R.L

Se Hace Saber Que Por Instrumento Privado, En la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 22 días del mes de Febrero del año DOS MIL VEINTITRÉS.- ENTRE: Entre el señor BECKER MARCOS MIGUEL, Documento Nacional de Identidad número 34.228.126, (C.U.I.T.Nº 20-34.228.126-6), nacido el día 02 de enero de 1989, soltero, con domicilio en calle San Martin esquina San Lorenzo de la ciudad de Parada Pucheta, partido de Paso De Los Libres y el señor BECKER NELSON EMILIANO, Documento Nacional de Identidad número 38.776.643, (C.U.I.T.Nº 20-38.776.643-0), nacido el día 07 de junio de 1995,soltero, con domicilio en calle San Martin de la ciudad de Parada Pucheta, partido de Paso De Los Libres. - Todos Argentinos y DICEN que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeto a las Siguientes Clausulas y Condiciones y que la misma se regirá por la ley de Sociedades Comerciales Numero 19.550 y sus modificatorias.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará MYN MADERAS

S.R.L, y tendrá su domicilio en la Jurisdicción en la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en este País o en el extranjero.- DURACION: 99 años.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en forma de consorcios, unión transitoria de empresas u otra modalidad de acuerdo a la legislación vigente o que se instrumente en el futuro, las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) Prestación de servicios para la actividad foresto-industrial; transformación y tratamiento de maderas en bruto o aserradas; propias o de terceros, procesos de impregnación por autoclave y otros servicios, complementarios o relacionados con la actividad. Asesoramiento por cuenta propia o asociada con terceros para el tratamiento y explotación de montes naturales o implantados. b) Comercialización, distribución, importación, exportación por cuenta propia o de terceros de madera natural o implantada, en bruto o aserrada y de los insumos y productos complementarios y relacionados. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones actuar y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto y se relacionen con su objeto social.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN ($ 1.000.000), representado por Diez Mil (10.000) cuotas de pesos Cien ($100) cada una.- El señor BECKER MARCOS MIGUEL, es propietario de Cinco Mil (5000) cuotas de Pesos Cien ($100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), El señor BECKER NELSON EMILIANO, es propietario de Cinco Mil (5000) cuotas de Pesos Cien ($100) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000); se suscribe en su totalidad y se integra el 25 por ciento del mismo en partes iguales obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de 2 años.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. DESIGNACIÓN DE GERENTE: La totalidad de los socios designan en éste acto al Señor BECKER MARCOS MIGUEL, Documento Nacional de Identidad número 34.228.126, para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad quien firma al pié prestando conformidad y aceptación.- DOMICILIO SOCIAL: calle San Martin esquina San Lorenzo de la localidad de Parada Pucheta, partido de Paso De Los Libres – Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1063-23Caratulado MYN MADERAS S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-12-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/03 – V: 05/03

El Padrino Calzado S.R.L

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, al décimo día de Noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne la Sta. GAY LILIANA NOEMI , Documento Nacional de Identidad número 30.927.397, (C.U.I.T. N° 23-30927397-4), nacido el día 07 de Mayo de 1984, de profesión comerciante, casada, con domicilio en Pasaje Gueri S/N Barrio San José -Manzana 239 - Casa 2 de la ciudad de corrientes, provincia de Corrientes y el Sr. BAQUÈ, MAXIMILIANO RICARDO, Documento Nacional de Identidad número 45.418.977, (C.U.I.T. N° 23-45418977-9) nacido el día 07 de Febrero de 2004, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Blas Parera 1300, LOTE 1024 - Tristán Suarez- Ezeiza, ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. Todos argentinos, nativos, mayores de edad y capaces, y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por la ley 19550 y las siguientes cláusulas y condiciones: La sociedad se denominará ¨EL PADRINO CALZADO S.R.L¨ y tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en este País o en el extranjero.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a: 1) COMERCIALES: a) Calzados en general: Compras, ventas, importación, exportación, distribución, representación por cuenta propia y de terceros, de toda clase de Calzados, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de Cuero , Goma, Símil Cuero, Gamuza , sus accesorios y derivados, en cualquier materia prima y/o terminación, artículos de marroquinería, y a la venta de los mismos, en local de ventas, directa domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipo de ventas u otras formas de ventas. Incluyendo carteras, cinturones, y demás artículos inherentes al ramo. b) Indumentaria de vestir en general: Mediante la comercialización de calzados y ropas, casual, deportiva, lencería, medias y artículos varios derivados del rubro.

2) EXPORTACION E IMPORTACIÓN: de productos, bienes, elementos, mercaderías, insumos, materias primas y en general todo tipo de productos relacionados directa o indirectamente con el objeto. Para este fin está facultada para efectuar toda tramitación ante organismos competentes en la materia de comercio exterior, ya sea de la República Argentina o del exterior.

DURACION: 99 años. -

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones ($ 2.0000.00,00), representado por 200 cuotas de Mil pesos ($1000,00) valor nominal cada una.- El Sr. BAQUÉ, MAXIMILIANO RICARDO, es propietario del cincuenta y cinco por ciento (55%) en cuotas de Mil pesos cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS UN MILLON CIEN MIL ($1.100.000,00), y la Sra. GAY LILIANA NOEMI, es propietaria del cuarenta y cinco por ciento (45%) en cuotas de Mil pesos cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 900.000,00), se suscribe en su totalidad y se integra el 25 por ciento del mismo en partes proporcionales correspondiente a cada uno, obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de 2 años.-

EJERCICIO ECONOMICO: cierra el 31 de diciembre de cada año.

DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa en este acto como Gerentes a la Sra. GAY LILIANA NOEMI, Documento Nacional de Identidad número, 30.927.397 y al Sr. BAQUÈ, MAXIMILIANO RICARDO, Documento Nacional de Identidad número 45.418.977, quiénes actuarán en forma exclusiva por todo el tiempo que dure la Sociedad, y quienes firman al pie prestando conformidad y aceptación. DOMICILIO SOCIAL: En el domicilio de la Av. Raúl Alfonsín ex Centenario número 4359, de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-11-4668-24 Caratulado EL PADRINO CALZADO S.R.L S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-02-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/03 – V: 05/03

Corralon Y Ferreteria Mauri S.R.L

"CORRALON Y FERRETERIA MAURI S.R.L" CUIT 30-70998395-0. Sede social: Jose I. Ricci N° 2195, Curuzu Cuatia, Corrientes. Inscripta en la I.G.P.J., bajo el N° 1181, folio 1132, del Libro III, Tomo I, de fecha 16/11/2006. Por Acta N° 9 de Reunión de Socios de fecha 30/09/2023 y Contrato Privado de fecha 02/10/2023, Esc. Autorizante, Villalba Emiliano R. T.R.N. N° 5, Ezeiza, Bs. As. Los socios en forma unánime disidieron modificar la denominación de la Sociedad, en razón a los motivos comerciales de confusión de nombres entre la empresa unipersonal del Señor Mauro Hernán Ruiz y el nombre de la Sociedad, por ello se decide modificar la denominación social por: "GMS SOLUTIONS SOCIEDAD S.R.L. continuadora de CORRALON Y FERRETERÍA MAURI S.R.L.". Quedando redactado el artículo primero del contrato social de la siguiente manera: "Primero: Con la denominación "GMS SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CONTINUADORA DE "CORRALON Y FERRETERÍA MAURI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio Legal y Fiscal en la Jurisdicción de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes. Podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país". En este acto los socios en forma unánime deciden fijar la SEDE SOCIAL en calle José I. Rucci 2195, Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-5372-23 Caratulado CORRALON Y FERRETERIA MAURI S.R.L S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-02-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 05/03 – V: 05/03

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial